



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 7 de agosto de 2026.

VISTO:

El EXPE: 12263/2026, en el cual la Dra. María de los Ángeles Cangiano (DNI N° 25394552) solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María de los Ángeles Cangiano (DNI N° 25394552), solicitó licencia por incompatibilidad en un (1) cargo de profesora adjunta, dedicación exclusiva, designación efectiva en el Área de Química del Departamento de Ciencias Básicas; por haber sido designada como profesora asociada, dedicación exclusiva, designación interina en el Área de Química de Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la OCS N° 30/2008, modificada por la OCS N° 12/2011.

Que la Dirección de Personal elaboró el informe pertinente.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional"*.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad a la Dra. María de los Ángeles Cangiano (DNI N° 25394552), en un (1) cargo de profesora adjunta, dedicación exclusiva, designación efectiva en el Área de Química del Departamento de Ciencias Básicas de



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



esta Facultad; a partir del 1 de agosto de 2026, hasta la sustanciación del concurso tramitado mediante el EXPE: 9514/2026, y no más allá del 31 de julio de 2027 (Artículo 18° OCS N° 30/08 modificada por OCS N° 12/11).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decanato, Federico Martin Serra - Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi.

Hoja de firmas